



repercusiones suyas, al menos, a la Real Orden citada de 28 de
 Noviembre de 1890, hecho extraño, y que lo explicamos sin du-
 damente no habiéndola tenido en cuenta al señalar nuevo tipo y
 curso; que si las leyes y órdenes emanadas de autoridades legítimas
 merecen acatación, no es este de tal naturaleza que impida
 alzarse de ellas para su modificación, derogación, o abrogación
 e interpretación por quien corresponde, por que de no hacerse,
 su comisión dañaría intereses que se hallan a cargo de la Corpe-
 ración, de los que esta tiene obligación de dar cuenta en todo
 caso. Y a fin de que el acuerdo hoy tomado llegue al Excmo. Sr.
 Ministro de Hacienda, al objeto de conseguir lo que con justicia
 en él se reclama se autoriza del mismo modo al Sr. Al-
 calde Presidente de esta Corporación, para que en nombre de
 la misma, y en certificación de este acuerdo se dirija en forma
 legal al dicho Sr. Ministro, autorizándole a la vez, para que, al
 de curso acompaña los documentos que estime pertinentes a la
 justificación de la pretensión que motiva esta sesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, según consta en la
 convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, que firman
 los Señores asistentes que saben, de que como Secretario certifica.

Manuel Medina

Joaquín Salas

José Zapata

Fernando Zapata

Loviro Caballero

Severino Zapata

Ramon Zapata

José Moreno

Joaquín Pardo

Le presento. Sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 1896, a la avelinación del Sr.
 D. Manuel Medina. En la villa de San Javier a veintiseis días de Mayo de mil noventa y seis

